

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/Q/BRA/8
31 de octubre de 2008

(08-5306)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

PRESCRIPCIONES DEL BRASIL EN MATERIA DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN PARA LOS JUGUETES

Preguntas del CANADÁ al BRASIL

La siguiente comunicación, de fecha 28 de octubre de 2008, se distribuye a petición de la delegación del Canadá.

El Canadá agradece al Brasil sus respuestas al cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación, que figuran en la notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7, de fecha 8 de octubre de 2007 (documento G/LIC/N/3/BRA/6). Deseamos presentar la siguiente pregunta, que se formuló verbalmente al Brasil en la reunión del Comité de Licencias de Importación celebrada el 28 de abril de 2008.

Pregunta planteada al Brasil en relación con el cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación

1. En el párrafo 8 de la sección relativa a los procedimientos, el Brasil indica que el importador puede impugnar la denegación de una licencia. ¿Puede explicar el Brasil el proceso para hacer dicha impugnación?
